



VISTOS: el Proveído N° 017208-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 001673-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 002376-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 005315-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001690-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 00655-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director Adjunto del Instituto de Arqueología de la Academia China de Ciencias Sociales (IACASS), cursa invitación a los señores Ruth Martha Shady Solís, Directora de la Zona Arqueológica Caral, Deolinda Mercedes Villa Esteves, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y Marco Antonio Machacuay Romero, servidor de la Zona Arqueológica Caral; para participar en el 6° Foro de Arqueología de Shanghái (SAF), la visita a los sitios arqueológicos de Liangzhu en Zhejiang y Sanxingcun en Jiangsu, la visita a la Ciudad Prohibida y al Museo Arqueológico Chino, así como al Instituto de Arqueología de la Academia China de Ciencias Sociales (IACASS) en Pekín, que tendrán lugar del 14 al 23 de diciembre de 2025, desde las ciudades de Shanghái hasta Pekín, República Popular de China;

Que, en la precitada Carta se señala que el tema del 6° Foro de Arqueología de Shanghái es "Tecnología, Sociedad y Arqueología", donde todos los participantes deberán preparar una presentación centrada en este tema. En cuanto a las conferencias en la ciudad de Pekín, el tema se encontrará centrado en el patrimonio cultural peruano y el trabajo arqueológico en Caral; asimismo, se indica que el IACASS cubrirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos descentrados, programas



y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la precitada Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroga gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, en ese marco, a través del Oficio N° 000180-2025-UADM/MC, la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, remite los informes técnicos de sustento del viaje en comisión de servicios de la doctora Ruth Martha Shady Solís y el señor Marco Antonio Machacuay Romero, como representantes de la Zona Arqueológica Caral, para participar en el 6º Foro de Arqueología de Shanghái (SAF) y efectuar las visitas culturales programadas, que se llevarán a cabo desde las ciudades de Shanghái hasta Pekín, República Popular de China, señalando que dicha participación es de interés nacional porque promueve la difusión del conocimiento sobre la civilización más antigua de América, fortalece la identidad cultural y la cohesión social del Perú, genera oportunidades de desarrollo económico y fomenta la cooperación internacional para la protección del patrimonio;

Que, asimismo, con el Memorando N° 001673-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000069-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-DVE/MC elaborado por la señora Deolinda Mercedes Villa Esteves, historiadora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural, donde se sustenta la autorización del viaje en comisión de servicios de la precitada profesional;

Que, con el Memorando N° 002376-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000289-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está directamente vinculada con el cumplimiento del Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, y en específico la acción estratégica a) Identificar temas y proyectos estratégicos con alcance internacional, teniendo en consideración los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030 y las posibilidades de cooperación internacional; de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, dado que será financiado por el organizador del evento;

Que, mediante el Memorando N° 005315-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000311-2025-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios de los señores Ruth Martha Shady Solís, Deolinda Mercedes Villa Esteves y Marco Antonio Machacuay Romero, conforme a



lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 017208-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales brinda conformidad al viaje en comisión de servicios;

Que, a través del Informe N° 001690-2025-OGAJ-SG/MC, complementado con la Hoja de Elevación N° 00655-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios de los señores Ruth Martha Shady Solís, Directora de la Zona Arqueológica Caral; Deolinda Mercedes Villa Esteves, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, Marco Antonio Machacuay Romero, servidor de la Zona Arqueológica Caral, para participar en el evento a desarrollarse desde las ciudades de Shanghái hasta Pekín, República Popular de China, del 12 al 23 de diciembre de 2025;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Ruth Martha Shady Solís, Directora de la Zona Arqueológica Caral; Deolinda Mercedes Villa Esteves, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, Marco Antonio Machacuay Romero, servidor de la Zona Arqueológica Caral, para participar en el 6° Foro de Arqueología de Shanghái (SAF), y efectuar las visitas culturales programadas en el evento; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por el organizador del evento, por lo que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores **RUTH MARTHA SHADY SOLIS**, Directora de la Zona Arqueológica Caral; **DEOLINDA MERCEDES VILLA ESTEVES**, servidora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, **MARCO ANTONIO MACHACUAY ROMERO**, servidor de la Zona Arqueológica Caral, del 12 al 23 de diciembre de 2025, a las ciudades de Shanghái y Pekín, República Popular de China; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura